

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM: 03

ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAN DE PRECEDER A LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS, Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 del Departamento de la Familia, aprobado el 28 de julio de 1995, se faculta al Secretario del Departamento a prescribir, aprobar, derogar y enmendar los sistemas, reglamentos y normas que rigen las funciones administrativas, programáticas y operacionales del Departamento y sus Componentes Operacionales, tales como: Administración para el Sustento de Menores (ASUME), Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Administración de Familias y Niños (ADFAN) y la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN).

**POR CUANTO:** En el Departamento de la Familia no se ha establecido un procedimiento previo a la otorgación de los contratos que envuelven la firma de la Secretaria del Departamento. Esto ha provocado que en el pasado las distintas administraciones del Departamento de la Familia procedieran a preparar contratos y citar a las partes para que firmaran los mismos, sin el consentimiento previo de la Secretaria del Departamento.

**POR CUANTO:** Es necesario eliminar la burocracia en los tramites internos en materia de contratación, no obstante esto no puede implicar, el claudicar en nuestro deber ministerial de velar, por la adecuada utilización de Fondos Públicos.

**POR CUANTO:** Esta práctica no solo es inaceptable, sino que causa perdida de tiempo, malos entendidos, frustraciones y molestias a todas las partes envueltas en este proceso; esto sin contar con la duplicidad de esfuerzos en la que tiene que incurrir el Departamento de la Familia cuando recibe un contrato ya firmado por la otra parte y, luego de analizado se determina no autorizar dicha contratación o realizarse enmiendas al contrato.

**POR CUANTO:** Debido a esta situación, el pasado 16 de junio de 2009 se notificó a los Administradores, Secretarios Auxiliares, Directores de la División Legal y Directores de las Oficinas unas directrices específicas que deberían cumplirse durante la tramitación de contratos y previo a la firma de la Secretaria.

**POR CUANTO:** A pesar de las directrices notificadas, y del tiempo transcurrido, todavía existen componentes del Departamento que no están cumpliendo con las mismas. Lo antes señalado amerita emitir la presente Orden Administrativa.

- POR TANTO:** Yo, **Yanitsia Irizarry Méndez**, **Secretaria del Departamento de la Familia**, en virtud de los poderes que me confieren las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se ordena a todos los Administradores, Secretarios Auxiliares, Directores de la División Legal y Directores de las Oficinas y cualquier otro funcionario que intervenga con la tramitación de contratos que conlleven la firma de la Secretaria del Departamento de la Familia que; previo a la tramitación, toma de firmas y/o solicitudes para que la parte a contratar gestione sus documentos fiscales, se aseguren, que la transacción propuesta cuente con el aval y endoso de la Secretaria del Departamento o de la persona designada por ésta, para consentir dicha transacción.
- SEGUNDO:** Los casos que sean autorizados a otorgarse el correspondiente contrato, deberán enviarse a la Oficina de la Secretaria con antelación suficiente a su vigencia, de manera que se eviten atrasos en las notificaciones a la Oficina del Contralor.
- TERCERO:** Esta Orden es de aplicación a los Administradores, en cuanto a toda contratación que requiera la firma de la Secretaria del Departamento de la Familia.
- CUARTO:** Se deja sin efecto cualquier Regla, Reglamento, Orden o Disposición emitida por el Departamento que esté en contravención a la presente orden, en cuanto a lo que resulte incompatible.
- QUINTO:** Esta Orden entrará en vigor a partir de su aprobación y firma.

EN TESTIMONIO DE LA CUAL, expido la presente Orden Administrativa bajo mi firma en San Juan, Puerto Rico, el 7 de diciembre de 2009.



Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez  
Secretaria